



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.22 DE 2022

"Por medio de la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes del programa de Fonoaudiología para realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el segundo período de 2022"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que mediante Acuerdo No.04 de 2020 se reglamentó la Política de Internacionalización y la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogan los Acuerdos No.11 de 2014, 21 de 2017 y 16 de 2018;

Que en atención a lo establecido en dicha normatividad, cinco (5) estudiantes del programa de Fonoaudiología, solicitaron ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, se les autorice realizar un semestre académico en la Universidad de Cuenca en el Ecuador, para el segundo período de 2022;

Que el Jefe de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales remitió al Consejo Académico aval de los estudiantes y la carta de acogida de la Universidad de Cuenca en el Ecuador, para que se realice el respectivo procedimiento;

Que el Consejo Académico, en sesión del 1 de agosto de 2022, avaló la solicitud presentada y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión del 26 de agosto de 2022, consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a los cinco (5) estudiantes del programa de Fonoaudiología que se relacionan en el siguiente cuadro, para que cursen un semestre académico en la Universidad de Cuenca, en el Ecuador, en el segundo período de 2022, así:

No.	ESTUDIANTES	CÉDULA
1	LAURA PATRICIA BARRAGÁN BANQUETH	1.005.424.810
2	CRISTIAN DAVID ZUÑIGA BAEZA	1.007.899.925
3	CRISTIAN DAVID SERPA ACOSTA	1.005.570.761
4	DAYANA CAROLINA ÁLVAREZ HERRERA	1.005.439.155
5	ANDREA CAMILA RÍOS BERRIO	1.005.708.562

ARTÍCULO 2o. La Universidad de Sucre, entregará a los estudiantes seleccionados para hacer un semestre de movilidad internacional dentro del continente americano, y por una sola vez, un subsidio equivalente a 5.5 SMMLV., de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No.04 de 2020.

PARÁGRAFO 1o. Del valor del subsidio, señalado en el artículo anterior, la Universidad de Sucre deducirá el valor de un seguro médico internacional completo, que será comprado a una empresa especializada.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.22 DE 2022

"Por medio de la cual se autoriza a cinco (5) estudiantes del programa de Fonoaudiología para realizar un semestre académico en una universidad del exterior, en el segundo período de 2022"

PARÁGRAFO 2o. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el periodo de movilidad.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022

(Original firmado por)
TATIANA ISELA NIEBLES FLORES
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Tatiana Isela Niebles Flores	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			